

<NUM_ICSARA>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones
y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto
"REGULARIZACIÓN INFRAESTRUCTURA Y BODEGAS AGRICOLA HUERTO LA BRISA SPA"**

Nombre del Titular : AGRICOLA HUERTO LA BRISA SPA
Nombre del Representante Legal : Gonzalo Antonio Lozano Aránguiz
Dirección : Ruta 5, Km. 172, Comuna de Teno, provincia de Curicó, Región del Maule.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "REGULARIZACIÓN INFRAESTRUCTURA Y BODEGAS AGRICOLA HUERTO LA BRISA SPA", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "REGULARIZACIÓN INFRAESTRUCTURA Y BODEGAS AGRICOLA HUERTO LA BRISA SPA", la que deberá entregarse hasta el 18 de agosto de 2023.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Cristian Contreras Loyola, dirección de correo electrónico cristian.contreras@sea.gob.cl, número telefónico 712231191-71229680-712217500

1. Descripción de proyecto.

1.1. Se solicita presentar un archivo en formato KMZ, (utilizando de referencia DATUM DWS 84 huso 19s o 18s), y/o varios planos según corresponda, que incluya:

1.1.1 Todas las obras y partes consideradas en el proyecto, tanto temporales como permanentes. Se requiere individualizar por color las obras que se proyectan construir, y las obras que se estarían regularizando a la fecha (ya construidas, en desarrollo, futuras).

1.1.2 Todos los cauces naturales y artificiales existentes en el predio y en las inmediaciones del mismo, en un radio de 500 metros desde su centro. Lo anterior debe incluir todo tipo de cauce artificial, sea canal o acequia que lleve o haya llevado aguas ya sea de riego, drenaje, derrame u otro y debe contener información actualizada de terreno, es decir no en base a registros o catastros antiguos.

1.1.3 Especificar el lugar donde se habilitó el lugar de instalación de faena.

1.2 En el numeral 2.1.3, "Obras en canales de regadío existentes", el proponente señala: "El proyecto sometido a evaluación no requirió modificar, entubar o intervenir canales de regadíos existentes; dados que el canal derivado Sepúlveda y Santa Rosa se encontraban fuera del predio (Figura 8)". Observando imágenes satelitales de fechas anteriores, se observa una serie de canales que cruzaban la propiedad en la cual se emplaza el proyecto, Al respecto:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

1.2.1 Se solicita presentar antecedentes actualizados respecto a la existencia de canales con un buffer de 50 metros por cada costado del predio donde se ubica el proyecto, mediante cartografía coordinada, especificando la trayectoria de los mismo, sección de escurrimiento, caudal de porteo, con fotografías representativas de los mismos. Según se observa en imágenes actuales, al menos por el límite norte y sur existen canales contiguos al área del proyecto.

1.2.2 Paralelamente, se solicita informar si dichos cauces recibirán aguas lluvias del área del proyecto. Se hace hincapié además que en dichos cauces no podrán depositarse descargas de ningún tipo salvo que los propietarios de los mismos lo autoricen. Se recomienda, en contratos entre el titular y eventuales arrendatarios de bodegas e instalaciones, dejar establecido lo anterior.

1.3 Con respecto al abastecimiento de aguas potable, que serían utilizadas para la operación del proyecto, el proponente señala que cuenta con agua potable para los trabajadores suministrada por el APR de la zona. Adicionalmente, también señala, que se encuentra tramitando derechos consuntivos de agua de pozo. Al respecto:

1.3.1 Se solicita que ante la eventual no aprobación del derecho de aguas en trámite, se señale cuáles serían las fuentes alternativas de abastecimiento de aguas, señalando además de manera aproximada, los requerimientos de agua en el caso de arriendo para fines agroindustriales.

1.3.2 Se solicita tener presente que, frente a posibles contratos de arriendo de las bodegas e instalaciones a un tercero, la utilización de agua, es una materia que el arrendatario debe resolver, pues es quien hace efectiva la utilización del recurso, sobre todo en el caso en que exista en el predio asociado al proyecto, una utilización de mayor caudal el eventualmente autorizado.

1.3.3 En la revisión de solicitud del permiso de edificación, se puede constatar que no se adjuntó factibilidad de agua para fines productivos y el proponente señala en el actual proceso que se encuentra tramitando derechos de aprovechamiento de agua a través de un pozo. Además, también ha señalado, que las instalaciones a regularizar, solo estarán destinadas a ser arrendadas a un tercero para uso agroindustrial. En ese contexto, se solicita aclarar cómo se acordará, o se acordó, con el arrendatario la responsabilidad del abastecimiento de agua industrial, habida cuenta del actual funcionamiento del recinto.

1.4 En el numeral 2.1.3, letra g) de la DIA, “Infraestructura de aguas servidas”, el proponente señala:

“(…) El proyecto contempla la implementación de un sistema particular de alcantarillado, mediante la utilización de tres (3) fosas sépticas prefabricada, dos (2) drenes de infiltración y un (1) pozo absorbente del acuerdo al proyecto presentado ante la SEREMI Salud de la Región Maule...”, para lo cual tendría los permisos respectivos. Al respecto:

1.4.1 Se solicita entregar las medidas contempladas para la no afectación de las aguas subterráneas productos de las infiltraciones.

1.4.2 Se solicita un Estudio Hidrogeológico en que se indique la profundidad de la napa, identificando los sistemas hídricos subterráneos susceptibles de verse afectados por el proyecto, incluyendo el nivel freático; tipo de acuífero; su dirección de flujo subterráneos; propiedades hidráulicas como transmisibilidad; permeabilidad y porosidad.

1.5 En relación a la fase de construcción del proyecto, se solicita cuantificar las cantidades de áridos y de hormigón requeridos en la materialización del proyecto. Se solicita proporcionar los respaldos correspondientes que acrediten su origen.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

1.6 Se solicita señalar cual es la relación del proyecto con las áreas y actividades existentes en la parte anterior del predio, superficie que se encuentra intervenida. En la DIA se indica que esta área corresponde al ingreso de la planta agroindustrial, que es utilizada como estacionamiento.

1.7 Con respecto a los distintos residuos que genera el proyecto:

1.7.1 Se solicita describir el manejo y cantidades de todos los residuos que se generó y se generarán en las distintas fases del proyecto, con la debida acreditación de los lugares contemplados para su disposición final. Utilizar la siguiente tabla:

Tipo de residuos	Detalles	Cantidad máxima /kg.	Frecuencia de retiro	manejo del residuos	Destino final- Responsable
Solidos no peligroso	Escombros, cartón , metales .. etc				
Asimilables- domiciliarios	Bolsas pasticas, restos de alimentos Papel, ... etc				
peligros	Pinturas ... etc.				

1.7.2 Considerando que el proyecto se encuentra totalmente construido, se solicita remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente, los antecedentes que respalden que todos los residuos que han sido generados por el proyecto, fueron enviados a un lugar debidamente autorizado (boleta, factura, guía de despacho, certificado de destinatario, etc.),

1.8 En el numeral 1.2.2 de la DIA "Descripción breve del proyecto", el proponente señala que el proyecto presentado a evaluación corresponde una regularización de distintas obras entre ellas infraestructura, bodegas y otras obras anexas como un casino, oficinas y baños, que a la fecha se encuentra totalmente construida.

Por otro lado también señala que *"El proyecto de Infraestructura y Bodegaje de Agrícola Huerto La Brisa Spa es eminentemente inmobiliario"* que estarían destinados para *"que puedan ser arrendadas para utilizarse en distintas industrias; ya sean productivas, de bodegaje, de servicios."*

También señala, que el proyecto no tiene contemplado el tratamiento y disposición de RILES, dentro y/o fuera de los límites del emplazamiento del predio, dejando claro que *"el titular del proyecto no realiza actividades productivas que sean fuente de generación de Residuos Líquidos Industriales"* y olores. concluyendo en el último párrafo que: *"Estando ya construidas las instalaciones, estas fueron arrendadas a empresa agroindustrial, la que deberán solicitar como corresponde los permisos, autorizaciones según corresponda y asimismo presentar al SEA su propia DIA acorde a su actividad en particular, sin que sea menester de AHLB responsabilizarse de ello; ya que como se mencionó; dado su definición de empresa agrícola e Inmobiliaria no le corresponde."*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Por último, en el numeral 2.3 de la DIA, “Fase de operación” también señala lo siguiente:

“Las Obras de Equipamiento habilitadas por Agrícola Huerto La Brisa SpA, fue concebido como un proyecto inmobiliario de arrendamiento para que pueda ser utilizado en cualquier actividad de bodegaje agrícola o agroindustrial, por lo que el titular del mismo, no efectuara ningún tipo de actividad, y por consiguiente no generara ningún tipo de efluentes, emisiones y residuos que alteren el área de influencia y el medio ambiente. Cabe señalar que el recinto, contará con instalaciones sanitarias, suministro de agua, energía eléctrica, etc., para la explotación y uso del Arrendatario.”

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita aclarar lo siguiente:

1.8.1 De acuerdo a lo señalado en el Artículo 19 literal a.6 del Reglamento SEIA, el proponente deberá presentar “la descripción de la fase de operación, si la hubiera...” . Al respecto, en el numeral 2.3 de la DIA, fase de operación, se señala: “(...) **Cabe señalar que el recinto, contará con instalaciones sanitarias, suministro de agua, energía eléctrica, etc., para la explotación y uso del Arrendatario.**” , instalaciones construidas destinadas a la operación del proyecto que, si bien el proponente ha señalado no estarían arrendadas y operando, pero si estarían en condiciones operativas, si fuera el caso. Por lo anterior, se solicita:

1.8.1.1 Entregar toda la información necesaria que se señala en la letra a.6 del artículo 19 del RSEIA. Se debe hacer presente el Dictamen de Contraloría N°18602, de fecha 23-05-2017, establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

a) Si el titular decide voluntariamente ingresar al SEIA un proyecto o actividad a que se refiere el artículo 10 de la Ley 19.300, después de iniciada su ejecución, el SEA debe realizar las gestiones necesarias para que se practique la evaluación de sus impactos ambientales, pues de esa manera dará cumplimiento a los deberes que en materia de protección ambiental impone a los órganos del Estado el artículo 19, N°8, de la Constitución.

b) Por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente expone que, en virtud del principio preventivo, resulta necesario que las actividades susceptibles de causar impactos ambientales significativos sean evaluadas antes de su ejecución, pero si ésta se ha iniciado, igualmente deben controlarse en el SEIA los impactos que pueden generarse en lo sucesivo, especialmente tratándose de proyectos de ejecución prolongada.

c) Por otra parte, se indica que nuestro ordenamiento jurídico contempla mecanismos para que dichos proyectos o actividades en situación irregular igualmente sean ingresados al anotado procedimiento, de modo que la autoridad estatal cuente con una evaluación de los impactos ambientales que son susceptibles de generar, a fin de controlarlos y de brindar la debida protección al medio ambiente y al derecho constitucional antes referido.

1.8.2 Señalar si las instalaciones del proyecto que se encuentran en proceso de evaluación se encuentran arrendadas a un tercero, en consideración que se ha observado funcionamiento en sus instalaciones

1.8.3 De ser efectivo, lo consultado en la pregunta anterior, Se solicita presentar todos los permisos correspondientes del operario actual en el departamento de rentas de la Ilustre Municipalidad de Teno. Además, detallar el alcance de todas las actividades a desarrollar en la etapa de operación del proyecto, correspondientes al bodegaje agrícola o agroindustrial señaladas en la DIA. Se deberá definir paso a paso, cada una de las actividades y acciones a desarrollar en esta etapa y los productos que se proyecta almacenar.

1.8.4 En la planta que se está evaluando ambientalmente, se ha observado la emisión de humos, visibles, los que eventualmente provendrían desde una caldera que se encontraría al interior de instalaciones del proyecto. Al respecto, se solicita aclarar si en las instalaciones a regularizar, está incluido



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

el Galpón E, (instalación en donde se encontraría una caldera, y que fue informado en la última DIA que fue presentada al SEIA) o fue traspasado en la responsabilidad de los permisos a cada arrendatario futuro.

1.9 En relación a la descripción de proyecto desarrollado por el proponente en la DIA y Adenda, se solicita actualizar y presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto		
Nombre	Descripción	Carácter [parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]

Acciones	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y cierre]

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]
[Nombre parte/obra 2]	[Texto descriptivo...]
Nombre	Descripción fase de operación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]
[Nombre parte/obra 2]	

Acciones	
Nombre	Descripción de construcción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]
Nombre	Descripción de operación
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso n]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]</i>
<i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]</i>	

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Parte, obra o acción que establece el término	
---	--

1.10 Se solicita que para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia , actualizar e incorporar la siguiente información, tomando en consideración la información entregada en la DIA o anexos y Adendas la siguiente tabla:

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla 0 Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

1.11 En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA y las observaciones precedentes, se solicita al proponente actualizar y presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]</i>	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

<i>emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Emisiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
<i>Ruido</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>	

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Residuos peligrosos

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

2. Normativa Ambiental Aplicable.

2.1 Se solicita considerar que toda intervención de camino público, durante cualquier etapa del proyecto, debe contar de manera previa con autorización de la Dirección de Vialidad del MOP. Se solicita



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

presentar todos los antecedentes que respalden la regularización del acceso al predio (proyecto de acceso a caletera oriente de la ruta 5).

2.2 Con respecto a numeral 4 de la DIA, *“Plan de cumplimiento de la normativa legal aplicable”*, en la Tabla “DL N° 701 de 2007”, el proponente vincula al Componente/Materia “Emisiones al alcantarillado público”, con el “Decreto Ley N°701 de 2007, del Ministerio de Agricultura, que Fija Régimen Legal de los Terrenos Forestales o Preferentemente Aptos para la Forestación, y Establece Normas de Fomento Sobre la Materia y el Decreto Supremo N° 193, de 1998, del Ministerio de Agricultura, Aprueba Reglamento General del Decreto Ley N° 701, de 1974, Sobre Fomento Forestal”. Se solicita aclarar.

2.3 Se solicita no considerar dentro de la legislación ambiental normativa de carácter sectorial, el D. L. N° 3.557/1980, sobre protección agrícola, la Ley 19.473; Ley 4601 Sustituye texto de la Ley N° 4.601, sobre caza, y artículo 609 del Código Civil y el D. S. N° 5/1998, Reglamento de la Ley de Caza.

2.4 Con respecto a las emisiones acústicas del proyecto:

2.4.1 Se solicita señalar el responsable de las medidas, que se señalan en la Tabla 3 del numeral 2.5. de la DIA. “Riesgo y/o Contingencia: Generación de olores molestos que afecte la inmisión en receptores (trazables con los identificados para ruido y emisión) al área del Proyecto”

2.4.2 En relación con el Anexo K, Estudio de Impacto acústico, se observa la superación de norma en el receptor R1, lo que debió someterse a monitoreo. Se solicita justificar fundadamente el modo en que se dio cumplimiento al DS 38/2011 MMA durante la fase de construcción.

2.5 En relación al Anexo E, Emisiones atmosféricas:

2.5.1 En el numeral 1, “Introducción”, el proponente señala lo siguiente: *“durante la etapa de operación, tal como se ha indicado en la descripción del proyecto, no existirán emisiones, porque las bodegas serán destinadas para el arriendo de terceros. Por lo tanto se realiza la estimación de emisiones solo para etapa de construcción del proyecto”*. Al respecto, se solicita incorporar el cálculo de las emisiones para la fase de operación, considerando el peor escenario para ellas (principalmente vinculado al tránsito de vehículos).

2.5.2 En lo que respecta a la *“Transferencia de material Carguío y Volteo”*, que el proponente hace referencia en la página N°6:

2.5.2.1 Se solicita indicar a que corresponden los parámetros U y M utilizados en la fórmula de cálculo presentada.

2.5.2.2 Se solicita indicar las estaciones meteorológicas existentes en la cercanía del proyecto, con el objeto de obtener valores de velocidad del viento representativos y reales de la zona.

2.5.2.3 En lo que respecta al “Factor de corrección por lluvia en caminos no pavimentados” que el proponente hace referencia en la página N°7, se solicita indicar la fuente desde donde se obtiene la información del número de días con precipitaciones superiores a 0.254 mm.

2.6 Se solicita que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño en Monumento Nacional establecido en el artículo 38° de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° del mismo cuerpo legal y el artículo 23° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas (DS N° 484 de 1990), paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

2.7 Según los antecedentes presentados por el titular y la Carta Geológica “Avance geológico de las Hojas Rancagua-Curicó, Talca-Linares, Chanco, Concepción-Chillán” (Escobar et al., 1977), el proyecto se emplaza sobre la unidad denominada Depósitos Cuaternarios (Q), en la cual existe registro de hallazgos paleontológicos, como los restos de Cuvieronius hyodon y Gomphotheriidae indet. (Frassinetti y Alberdi, 2000; Oliver-Schneider, 1929). Sin embargo, según las características de las obras proyectadas, se considera que existe poca probabilidad de afectar niveles fosilíferos.

Se solicita que en el caso de hallazgo paleontológico no previsto, el titular deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera:

1. Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.
2. Dar aviso de manera inmediata al/a la profesional paleontólogo/a, o en su ausencia al/a la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al titular del proyecto.
3. Delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.
4. Informar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional paleontólogo/a, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación, DS N° 484 de 1990.
5. Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción a los trabajadores del proyecto tomando en cuenta para ello la “Guía para evaluación de informes paleontológicos” del CMN (www.monumentos.gob.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápito 3.2.4).

2.8 Se solicita aclarar las gestiones realizadas para la disposición del material vegetal leñoso generado producto de la construcción y operación de las partes y/u obras del proyecto. Se requiere incorporar los respectivos y objetivos medios de verificación, de manera de prevenir la circulación de leña verde, asegurando de esta forma el cumplimiento de los elementos y obligaciones establecidos en los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) actualmente vigentes en la Región del Maule, por cuanto además con fecha 15.07.21 se promulgó el Decreto Supremo N°7/2021, el cual declara zona saturada por material fino y respirable MP2,5 al Valle Central de la Región del Maule.

2.9 Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Norma [<i>Identificación de la norma ...n</i>]	
Componente/materia:	[<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]
Otros cuerpos legales	[<i>En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley</i>]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	

3. Permisos Ambientales Sectoriales.

3.1 En relación con el Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) 160 del D.S N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita ampliar la información de los antecedentes técnicos y formales y ser entregados en un anexo único para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente:

3.1.1 Aclarar cuales son las construcciones que se encuentran dentro de la faja del oleoducto.

3.1.2 Incluir fotografías de las edificaciones existentes.

3.1.3 Presentar una nueva caracterización del suelo que sea representativa de las áreas afectas al PAS 160. La caracterización del suelo se deberá realizar de acuerdo con la Pauta para Estudio de Suelo (rectificada) del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), mencionada en la "Guía Trámite PAS Artículo 160 Reglamento del SEIA". Además, se deberá describir cada perfil u horizonte de suelo presente en las calicatas de acuerdo a las fotografías entregadas.

Se hace presente al proponente que la caracterización de suelos e imágenes de referencia presentadas en Anexo F "Estudio de Suelos y Análisis de Laboratorio", son coincidentes con la información de suelos incluida en la presentación anterior del proyecto al SEIA, caracterización que correspondió al sector del predio donde se observa la existencia de las lagunas de acumulación y tratamiento de riles, área distinta a la ubicación de calicatas identificadas en el estudio actual.

3.1.4 Se solicita presentar información de superficie donde se detalle:

- Superficie afecta al PAS 160.
- Superficie proyecto. En este punto se deberá incluir, además de la superficie afecta al PAS 160, todas las áreas intervenidas por obras o actividades del proyecto, necesarias para su funcionamiento, detallando la superficie a ocupar por cada una de ellas.
- Superficie predial.

3.2 Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos y/o incorporada a través de este ICSARA o sus anexos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

4.1 En relación al Artículo 5° del RSEIA, se solicita al proponente que, una vez obtenidos los resultados del análisis de emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores y ruido), así como los residuos Industriales sólidos y líquidos, se justifique que no habrán impactos significativos a la salud de las personas.

4.2 En relación a la letra b) del Artículo 11 de la Ley 19.300 o Artículo 6 del D.S. N°40 Reglamento SEIA, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables.

4.2.1 Los antecedentes entregados por el proponente, no permiten descartar la presencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural fauna. Se solicita ampliar la información, teniendo en considerando que, en la revisión de imágenes satelitales, es posible observar que la intervención del área del proyecto se inició a partir del año 2018, con la ejecución de movimientos de tierra, nivelación de suelos y la ejecución completa de las obras el año 2019, lo cual modificó los ambientes originales disponibles para la fauna, impactos no evaluados y presentados en la DIA.

4.2.2 Los antecedentes entregados por el proponente, no permiten descartar la presencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural suelo:

4.2.2.1 Se solicita presentar una caracterización del recurso natural suelo en el área de influencia acorde al tipo de intervención u obra del proyecto, reconociendo el tipo de impacto que se genera. Para realizar la caracterización o estudio de suelos se recomienda utilizar la "Pauta para Estudio de Suelos del SAG, versión 2011 (Rectificada)", disponible en Web institucional (www.sag.gob.cl). La descripción del suelo debe realizarse a través de la descripción de calicatas y deberá entregar las características físicas y químicas del perfil de suelo y morfológicas del terreno.

Se hace presente, que la distribución espacial de las calicatas no es representativa de la superficie intervenida por el proyecto. La caracterización de suelos e imágenes de referencia presentadas en Anexo F "Estudio de Suelos y Análisis de Laboratorio", son coincidentes con la información de suelos incluida en la presentación anterior del proyecto al SEIA, caracterización que correspondió al sector del predio donde se observa la existencia de las lagunas de acumulación y tratamiento de riles, área distinta a la ubicación de calicatas identificadas en el estudio actual. Se solicita aclarar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

4.2.2.2 Se solicita ampliar la información presentada, teniendo en considerando que en la revisión de imágenes satelitales, es posible observar que la intervención del área del proyecto se inició a partir del año 2018, con la ejecución de movimientos de tierra, nivelación de suelos y la ejecución completa de las obras el año 2019, modificando las condiciones y topografía del suelo original, impactos no evaluados por el titular. El estudio de suelos deberá incluir la totalidad de las áreas necesarias para el funcionamiento del proyecto.

4.2.3 Los antecedentes entregados no permiten descartar la presencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural flora y vegetación. En el Anexo G, "Estudio del medio Físico", numeral 3.2.2 "Fauna y vegetación", el proponente señala lo siguiente: *"las obras de habilitación de la infraestructura de las OBRAS DE EQUIPAMIENTO se ejecutaron sobre un suelo que se encuentra intervenido antrópicamente, y donde la flora y vegetación es escasa, con una superficie total de 120.000 m²".* Al respecto, se solicita entregar la caracterización de dicha vegetación que se encuentra en el área de influencia para este componente.

4.3 En relación con la letra c) del Art. 11 de la Ley 19.300 o Artículo 7 del D.S. N°40 Reglamento SEIA, referido al reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humano:

4.3.1 Con respecto al análisis del literal a) del artículo 7 del RSEIA *"La intervención, uso, restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural"*:

4.3.1.1 El proponente señala que las viviendas presentes al interior del área de influencia se abastecen de agua extraída por norias, camiones aljibe y algunos mediante la red pública de agua potable. Al respecto, se solicita al proponente descartar (describir y analizar) la eventual afectación del recurso agua, considerando la posible afectación del proyecto debido a eventuales infiltraciones que puedan contaminar aguas subterráneas, así como también, los acueductos colindantes al proyecto. Esto en directa relación con las obras contempladas en el proyecto, como también, las labores en la mantención de este. Todo lo anterior, para descartar la afectación de la componente agua la que puede ser utilizada en mayor o menor medida por la comunidad del área de influencia de este, tanto para fines agrícolas y/o regadío.

4.3.1.2 Se solicita entregar antecedentes del o los predios adyacentes al proyecto, detallando las labores que realizan y si son agricultores indicar el tipo de cultivo o actividad y la fuente de abastecimiento de agua para riego u otros, especificando las viviendas existentes.

4.3.1.3 Considerar ante la ocurrencia de eventos de olores, medidas ambientales y/o de comunicación con la comunidad para la no afectación a labores agrícolas, así como a otros modos de vida y costumbres que desarrolla la población del área de Influencia.

4.3.2 Con Respecto al literal c) *"La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura "*, se solicita descartar una posible afectación a la población cercana o del área de influencia, para la etapa de operación; todo esto, debido a que en esta etapa en específico si existirá traslado de residuos, lo que podría generar impacto en zonas pobladas, establecimientos educacionales, cultos o de salud, que están emplazadas en sectores cercanos al proyecto, y en las rutas que se utilizaran para ese traslado. Además, señalar cuales serían las principales medidas en una situación de derrame, o principalmente en olores que esto pudiese generar.

4.4 En relación a los antecedentes presentados por el proponente en la DIA, se descartaría una posible afectación a la letra f) del Art. 11 de la Ley 19.300 o Artículo 10 del D.S. N°40 Reglamento SEIA, referido a la "Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural. ". Al respecto, se ha señalado que el proyecto se encuentra construido, por tanto, no es factible efectuar la adecuada evaluación de los efectos, características o circunstancias, como tampoco es factible descartar que hayan ocurrido intervenciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

a Monumentos Nacionales. Se solicita justificar fundadamente que hubo afectación o alteración del patrimonio cultural en el lugar en donde se ejecutaron las diferentes acciones, obras y partes del proyecto.

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1 Se solicita atender el ordinario N°180972/2018 de la dirección ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones en relación con el concepto de riesgo e impactos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Se deberá incorporar un glosario de definiciones técnico descriptivos de los términos informados

5.2 En relación al Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias:

5.2.1 Se solicita complementar el plan de Contingencia y Emergencia del Anexo J, con elementos vinculados a la prevención y operación de un eventual foco de incendio forestal y/o de vegetación:

5.2.1.1 En lo relativo al plan de prevención, este deberá contener como mínimo los siguientes elementos: capacitaciones (detallando los temas a abordar), características (dimensiones, cantidad, etc) y ubicación (cartografía georeferenciada) de sitios de instalación de letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego, identificación y detalle cartográfico de áreas de evacuación y/o de seguridad y de almacenamiento provisorio de residuos vegetales, diseño y cartografía del área de emplazamiento de eventuales cortafuegos, su programa de mantención y su caracterización actual en términos vegetacionales, programa y cronograma de mantención de la vegetación, nivel de riesgo asociado a incendios forestales para el área, identificación de variables de riesgo potencial (viviendas aledañas), concluyendo y exponiendo la aplicabilidad algunas medidas de mitigación contra incendios de vegetación asociadas a estas variables.

5.2.1.2 Por otra parte, el plan de acción frente a la eventualidad de un incendio forestal y/o de vegetación, debe incluir al menos: detalle de herramientas y/o maquinarias disponibles, identificación y disponibilidad de fuentes de agua (ubicación, fecha y cantidad), diagrama de flujo de llamadas internas y externas a los servicios de emergencias (CONAF, Bomberos, etc.), para lo cual se informa que los teléfonos de emergencia disponibles por la Corporación Nacional Forestal entre otros son 130, o en su defecto el 71- 2226800. Al respecto, cabe destacar que ante la eventualidad de este tipo de emergencias, se debe priorizar el resguardo de las vidas humanas, privilegiando que el combate sea efectuado por personal especializado de CONAF, Bomberos, etc.

5.3 Se solicita incluir análisis un de Riesgo para los recursos naturales (suelo, agua, aire, ecosistemas y especies) que pueden ser afectados por incidentes o por acciones propias del proyecto.

5.4 Se solicita la identificación y características de la(s) posible(s) técnicas(s) de recuperación y/o acción(es) que se implementarán en caso de una posible afectación los recursos naturales (suelo, agua, aire y biodiversidad), para todas las etapas del proyecto.

5.5 Se solicita incorporar un análisis de riesgo para el caso que pudiera ocurrir un accidente de electrocución, tanto del personal como de la fauna silvestre presente en aérea de influencia del proyecto, detallando además operaciones de respuestas en materias de seguridad ante incidentes de esta índole, incluyendo registro y contenido de capacitaciones al personal.

5.6 Respecto a la posibilidad de un posible riesgo por derrame de sustancias que puedan afecten a la componente ambiental suelo, se solicita tomar muestras de la zona afectada (posterior a la realización de gestiones de limpieza) y en una estación de control verificar la efectividad de las gestiones y medidas aplicadas, los análisis de deberán realizarse en laboratorios certificados por el INN, el muestro debe realizarse de acuerdo a NCH 3400/1 (calidad de suelos: diseño de programas de muestreo) y NCH 3400/2 (calidad de suelos: directrices sobre técnicas de muestreo) ambas del año 2016.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

5.7 Se solicita indicar cuál sería el sistema de comunicaciones internas y externas en caso de contingencia o emergencias, como por ejemplo equipos disponibles, características generales de éstos, etc. Además, se deberá indicar una propuesta de respuesta alterna en caso de falla del canal de comunicación principal.

5.8 Se solicita incorporar un análisis descriptivo y grafico de las zonas de Seguridad, vías de evacuación y accesos de unidades de control de emergencias en el plan de prevención de contingencias y emergencias.

5.9 Se solicita incorporar un diagrama de responsabilidad organizacional, señalando breves indicaciones de funcionalidad antes, durante y trascurrida una emergencia y contingencia.

5.10 Se solicita indicar criterios de actualización o modificaciones del plan, considerando, la Resolución Exenta N°1610/2018 del Ministerio de Medio Ambiente, que “DICTA INSTRUCCIÓN DE CARÁCTER GENERAL SOBRE DEBERES DE ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y PLANES DE EMERGENCIAS, Y REMISIÓN DE ANTECEDENTES DE COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RCA”

5.11 Considerando la existencia de un paso de un oleoducto de Enap por el predio en donde se emplaza el proyecto, se solicita señalar las medidas contempladas ante eventos de rotura del mismo, así como los protocolos de acción ante emergencias. Sobre todo, considerando eventuales afectaciones a aguas superficiales y subterráneas.

5.12 Con respecto al Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, sobre “Hallazgo Arqueológico” el proponente señala que como *“Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) cuando razones de fuerza mayor impidan o dificulten su tratamiento y disposición.”* Al respecto:

5.12.1 Se solicita informar de la emergencia, al Consejo de monumentos Nacionales (CMN), como organismo competente. Además, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante cualquier obra o acción del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño en Monumento Nacional establecido en el artículo 38° de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° del mismo cuerpo legal y el artículo 23° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas (DS N° 484 de 1990), paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

5.12.2 Teniendo en cuenta que el proyecto eventualmente podrá implementar alguna medida ante un riesgo o contingencia relativa a otro componente, se solicita realizar una charla de inducción arqueológica dirigida a la totalidad de trabajadores del proyecto. Esta deberá ser implementada por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

5.12.3 Se solicita remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (de los) trabajador(es), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

a) Nombre y firma del/de la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.

b) Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

c) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.

d) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por las/os asistentes.

e) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

5.13 Se solicita que los elementos anteriormente requeridos se incorporen en un único y nuevo documento, a efectos de contar con solo un "Plan de Emergencias y Contingencias" actualiza

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1 En consideración a lo declarado en la DIA, Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente **deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA**, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

i) ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Antecedentes generales del proyecto o actividad			
Objetivo general	[Breve descripción del proyecto o actividad y sus objetivos.]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]		
Vida útil	[Indicación de un periodo de tiempo en el que razonablemente pueda ejecutarse completamente el proyecto o actividad.]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando
	[X]	[X]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

			sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]
	[X]	[X]	

ii) CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Cronología de las fases del proyecto o actividad	
1. Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
2. Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
3. Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

[Se requiere incluir bajo la tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del proyecto o actividad.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

iii) ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

a) *Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos*

Tabla. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s)]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de	[Antecedentes]



residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
--	--

b) *Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire*

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

c) *Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Tabla 0 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

d) Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 0 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

e) *Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona*

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

f) *Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural*

Tabla 0 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

iv) MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

a) *Plan de prevención de contingencias y emergencias*

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla 0 Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Riesgo o contingencia	[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

Riesgo o contingencia [Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n]

Tabla 0.Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

v) **NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE**

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

a) *Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto*

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

b) *Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto*

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

c) Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

vi) PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

a) *Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental*

Los permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental aplicables al proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

Permiso [Nombre del permiso n]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

b) Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

Permiso [Nombre del permiso n]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Pronunciamento del órgano competente	
--------------------------------------	--

Pronunciamento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje

Tabla 0. Pronunciamento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje, según se establece en el artículo 161 del Reglamento del SEIA	
Parte u obra a la que aplica	
Calificación de la parte u obra	[Indicar la calificación de peligroso, molesto o inofensivo.]

vii) COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]

Tabla 0. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

	Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]

Tabla 0. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

	Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

7. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente

7.1 Se solicita analizar detalladamente la compatibilidad del Proyecto con los 3 objetivos ambientales del Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal de Curicó, evaluado estratégicamente.

Ver expediente completo en <https://eae.mma.gob.cl/file/117>.

8. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

8.1 En el numeral 1.2.2 la DIA, el proponente señala lo siguiente *"Estando ya construidas las instalaciones, estas fueron arrendadas a empresa agroindustrial, la que deberán solicitar como corresponde los permisos, autorizaciones según corresponda y asimismo presentar al SEA su propia DIA acorde a su actividad en particular, sin que sea menester de Agrícola Huerto La Brisa (AHLB) responsabilizarse de ello; ya que como se mencionó; dado su definición de empresa agrícola e Inmobiliaria no le corresponde"*.

Al respecto, se solicita al proponente considerar, que en el caso de una eventual RCA de aprobación las actividades a desarrollar por terceros, como parte del arriendo de las instalaciones del titular, solo podrán ejecutarse si cuentan con todas las aprobaciones sectoriales y/o ambientales según corresponda.

8.2 En el numeral b.5.3 de la DIA, el proponente señala que *"Las Obras de Equipamiento habilitadas por Agrícola Huerto La Brisa SpA, fue construido de manera de ser arrendado a un tercero que lo pueda utilizar como agroindustria"*.

Al respecto, se solicita considerar que en el caso de una eventual RCA de aprobación cualquier modificación de proyecto o actividad, que constituya un cambio de consideración, en los términos establecidos en el artículo 2 literal g) del RSEIA, deberá someterse al SEIA antes de su ejecución.

8.3 Se solicita aclarar si a la fecha en el lugar en donde se ubica el proyecto descrito existe una actividad productiva que se encuentre funcionando, considerando lo expuesto en el Anexo C, referido específicamente a la utilización de las tres fosas sépticas en su autorización de funcionamiento de planta de tratamiento de aguas servidas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

8.4 Se solicita aclarar la relación pasada, actual y futura del proyecto con las empresas arrendatarias, que se señalan en la DIA, y con las obras e instalaciones existentes al lado oriente de la infraestructura a regularizar, considerada en la DIA.

El requerimiento se solicita, en consideración que en numeral 1.2.2 de la DIA el titular señala: que *"Estando ya construidas las instalaciones, estas fueron arrendadas a empresa agroindustrial, la que deberán solicitar como corresponde los permisos, autorizaciones según corresponda y asimismo presentar al SEA su propia DIA acorde a su actividad en particular, sin que sea menester de AHLB responsabilizarse de ello"*, no definiendo el alcance de las actividades desarrolladas "por terceros" en las instalaciones ni su relación actual con el titular.

8.5 Se solicita considerar siempre mantener informar al Municipio de Teno, sobre los arrendatarios que operarán la planta en evaluación. Lo anterior se funda, en que, dado entre otros requisitos en el proceso de obtención de patentes, se solicitan los permisos sanitarios que resguardan en buena parte el control ambiental de los procesos, que además por la particularidad del caso, podrían variar entre un arrendatario y otro.

8.6 Se solicita considerar el artículo 25 bis de la ley 19.300 sobre bases General del Medio Ambiente, que señala que para la recepción definitiva de las obras de construcción existentes, por parte de la Municipalidad respectiva, se deberá contar la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable.

8.7 Se solicita analizar la factibilidad de presentar el o los siguientes Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV):

8.7.1 Un plan comunicacional con la comunidad y población aledaña al proyecto, que contemple un sistema permanente de registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias, de manera de canalizar las posibles molestias en materia de ruido, disposición de residuos, tránsito de vehículos entre otros, para la fase de operación.

8.7.2 Incorporar infraestructura adecuada (punto verde, por ejemplo), de tal forma que permita la segregación y recolección de la fracción valorizable de los residuos (tales como aluminio, cartón, vidrio, papel, plásticos u otros) generada por los arrendatarios en la etapa de operación del proyecto. Lo anterior de tal forma que permita fomentar el reciclaje y con ello la gestión municipal en el contexto de la Ley 20.920/2016, el manejo ambientalmente racional de los residuos y la estrategia jerarquizada relacionada con su gestión.

8.7.3 Acciones destinadas a mejorar las condiciones del camino de acceso al proyecto, el cual actualmente es de tierra. La solicitud se realiza en el marco de las emisiones de MP que se pudiesen generar en la fase de operación, debido al tránsito de vehículos en el acceso a las instalaciones.

8.7.4 Un programa de monitoreo de la calidad de las aguas de los canales colindante al proyecto. Además, los resultados deberán ser enviados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). Lo el requerimiento se funda en que el proyecto contempla para la fase operación de tres fosas sépticas que se encuentran construidas. 9.3.5 Que, ante una RCA favorable, quede claramente establecido, de acuerdo a lo indicado por el proponente, no podrá realizar actividades que generen fuentes de emisión de contaminantes atmosféricos. Lo anterior, se funda en lo indicado en el numeral 2.3 de la DIA, "Fase Operación", el proponente señala lo siguiente: *"Las Obras de Equipamiento habilitadas por Agrícola Huerto La Brisa SpA, fue concebido como un proyecto inmobiliario de arrendamiento para que pueda ser utilizado en cualquier actividad de bodegaje agrícola o agroindustrial, por lo que el titular del mismo, no efectuara ningún tipo de actividad, y por consiguiente no generara ningún tipo de efluentes, emisiones y residuos que alteren el área de influencia y el medio ambiente."*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

8.7.5 Es importante que cada CAV, entregue como información base lo especificado en la siguiente tabla:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]

Tabla [X]. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PCT/CCL



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159592075>